

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Octubre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.347/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y c), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a) y N°3, que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, y en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de fecha 10 de Junio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2013 denominada **"SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO ID 3447-248-LP13**; Decreto Alcaldicio N° 1.329/13 de 18 de Junio de 2013, que modifica las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.340/13 de fecha 18 de Junio de 2013, que modifica las Especificaciones Técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1.711/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, que adjudica la Propuesta antes referida a **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISON INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, quien se obliga a prestar los servicios de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio por la suma mensual de \$10.115.000.- (diez millones ciento quince mil pesos) impuesto incluido, y tendrá una duración de 4 (cuatro) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; Decreto Alcaldicio N° 1.858/13 de fecha 29 de Agosto de 2013, que aprueba Contrato de Suministro de Servicios denominado **"Servicios de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la referida empresa; Memorando N° 163/15 de fecha 08 de Octubre de 2015, del Jefe de Departamento de Inspección y Fiscalización, quien solicita la contratación por trato directo como servicio conexo con la empresa antes referida, para efectuar los servicios de vigilancia en el Sector de Ramadas, entre el 14 y el 20 de Septiembre, y desde el 21 de Septiembre al 09 de Octubre para realizar los servicios de vigilancia en las plazas que se inaugurarán en ese periodo, las razones de la contratación directa obedecen a la urgencia de contar con más personal para realizar servicios de vigilancia en periodo de Fiestas Patrias, y otras actividades de importancia, ello debido a las emergencias e imprevistos que puedan suceder y de esa forma ofrecer seguridad a aquellos que participan en dichas actividades; y la necesidad de contar con dicho servicio, en razón de ser conexo al **"Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 20 de Agosto de 2013; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISON INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, para efectuar los servicios de vigilancia en el Sector de Ramadas, entre el 14 y el 20 de Septiembre, y desde el 21 de Septiembre al 09 de Octubre para realizar los servicios mismos servicios en las plazas que se inaugurarán en

ese periodo; las razones de la contratación directa obedecen a la urgencia de contar con más personal para realizar servicios de vigilancia en periodo de Fiestas Patrias, y otras actividades de importancia, ello debido a las emergencias e imprevistos que puedan suceder y de esa forma ofrecer seguridad a aquellos que participan en dichas actividades; y en razón de ser conexo al **servicios de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**, suscrito el 20 de Agosto de 2013; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) y N° 3 de su Reglamento.

2.- Regularícese y Contrátese por trato directo a **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION ITERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, para los servicios de vigilancia entre los periodos ya individualizados. El valor del servicio conexo asciende a la suma total, según se desprende del siguiente recuadro:

<b>Total Valor Contratado</b>	<b>\$10.560.060</b>
Total Horas Realizadas Promedio	1.318
Valor Hora por Móvil	\$8.012
Desde el 14 al 30 de Septiembre y desde el 01 al 09 de Octubre	628
Total Cobro	\$5.031.652

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-08-002**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/SGC  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

